



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 379-2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 13 JUN 2016

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El Memorando N° 1292-2016-GRJ/GRI, de fecha 19 de mayo de 2016, suscrito por el Ing. William Teddy Bejarano Rivera, Gerente Regional de Infraestructura del GRJ, El Reporte N° 2145-2016-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 19 de mayo de 2016, remitido por el Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del GRJ. El Informe Técnico N° 168-2016-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 25 de mayo de 2016, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando N° 921-2016-GRJ/GRPPAT, de fecha 30 de mayo de 2016, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte N° 145-2016-GRJ/CF, de fecha 06 de junio de 2016, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Reporte N° 329 -2016-GRJ/ORAF-OAF, remitido por el C.P.C. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, de fecha 10 de junio de 2016.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manea expresa"

Que mediante, Memorando N° 1292-2016-GRJ/GRI, suscrito por el Ing. William Teddy Bejarano Santana, Gerente de Infraestructura del GRJ, referente al pago a cuenta de la supervisión del mes de diciembre 2015 del proyecto: "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado de la I.E. N° 30001-109 en el Centro Poblado de Villa El Salvador- Distrito de San Martín de Pangoa – Provincia de Satipo – Región Junín", a través del cual la Gerencia Regional de Infraestructura



1564672  
957565

solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor del Sr. **FREDY MIGUEL LEDESMA VÁSQUEZ**, por el monto de S/. 14,000.00 Soles. Servicio que cuenta con la conformidad de servicio otorgado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra mediante reporte N° 2145-2016-GRJ/GRI/SGSLO.

Que mediante, Informe Técnico N° 168-2016-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del Sr. **FREDY MIGUEL LEDESMA VÁSQUEZ**, por el monto de S/. 14,000.00 Soles, correspondiente a la valorización N° 03 del mes de diciembre de 2015.

Que mediante, Memorando N° 921-2016-GRJ/GRPPAT, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la disponibilidad presupuestal para el citado pago.

Que mediante, Reporte N° 921-2016-GRJ/CF, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización del GRJ. Informa haber revisado la documentación del expediente de pago para reconocimiento de deuda y que este se encuentra conforme.

Que mediante, Reporte N° 329 -2016-GRJ/ORAF-OAF, suscrito por el C.P.C. Ángel Bujaico Mendoza, de fecha 10 de junio de 2016, informa que de acuerdo a los antecedentes presentados en el presente expediente opina que es procedente el reconocimiento de deuda mediante acto Resolutivo a favor del Sr. **FREDY MIGUEL LEDESMA VÁSQUEZ**, por el monto de S/. 14,000.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto único ordenado de Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1 ... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.*



Que siendo necesario reconocer el pago de la deuda a favor del Sr. **FREDY MIGUEL LEDESMA VÁSQUEZ**, por la supervisión del proyecto: **"Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado de la I.E. N° 30001-109 en el Centro Poblado de Villa El Salvador- Distrito de San Martín de Pangoa – Provincia de Satipo – Región Junín"**, de conformidad al Contrato de proceso N° 305-2015-GRJ/GGR, por la suma de S/. 14,000.00 Soles, correspondiente valorización N° 3 del mes de diciembre de 2015.



Por las consideraciones expuestas y contando con el Memorando N° 1292-2016-GRJ/GRI, el Reporte N° 2145-2016-GRJ/GRI/SGSLO, el Informe Técnico N° 168-2016-GRJ-ORAF/OASA, el Memorando N° 921-2016-GRJ/GRPPAT, el Reporte N° 145-2016-GRJ/CF y el Reporte N° 329-2016-GRJ/ORAF-OAF.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR**, el pago de la deuda a favor del Sr. **FREDY MIGUEL LEDESMA VÁSQUEZ**, por la supervisión del proyecto: **"Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado de la I.E. N° 30001-109 en**

el Centro Poblado de Villa El Salvador- Distrito de San Martín de Pangoa – Provincia de Satipo – Región Junín”, de conformidad al Contrato de proceso N° 305-2015-GRJ/GGR, por la suma de S/. 14,000.00 Soles, correspondiente valorización N° 3 del mes de diciembre de 2015, monto que será afectado presupuestalmente de la siguiente manera:

META	: 0199
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.2.2.5
Monto	: S/ 14,000.00 Soles



**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

.....  
CPC. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Ló que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 14 JUN 2015

Abog. A. Antonieta Vidatón Robles  
SECRETARIA GENERAL